

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD MARZO DE 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	FAUSTO ALEJANDRO AMAYA
CARGO	SECRETARIO GENERAL
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☒ NOMBRE DEL RUBRO Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CÓDIGO DEL RUBRO 21212.1.2.02.02.008	INVERSIÓN (*) ☐ EJE SECTOR PROGRAMA META NOMBRE DEL PROYECTO CÓDIGO BPPIN
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorios y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y LAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en negocios internacionales, además debe contar con tarjeta profesional vigente en los casos exigidos por ley. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de 50 meses relacionada con la articulación de políticas, la gestión y formulación de proyectos de cooperación Internacional e Interinstitucional, desarrollar estrategias de transparencia y acceso a la información pública y planificar la coordinación interinstitucional, formular planes y gestionar recursos y alianzas para programas que benefician a la población, mediante certificados de los contratos, actas de terminación o de liquidación, o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 3

OBLIGACIONES
1. Apoyar la Coordinación, la planificación y desarrollo de los eventos institucionales programados en el marco del cumplimiento del objeto contractual. 2. Realizar el seguimiento a la ejecución de los eventos, documentando resultados y proponiendo mejoras para futuras actividades. 3. Identificar y gestionar espacios estratégicos que permitan la participación del municipio en eventos, foros y congresos que aporten al desarrollo municipal. 4. Apoyar la Coordinación y representación del municipio en escenarios nacionales e internacionales que fortalezcan su posicionamiento en temas de desarrollo y cooperación. 5. Fomentar la articulación con entidades y organizaciones que contribuyan a la implementación de proyectos de desarrollo. 6. Identificar oportunidades de cooperación y establecer alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales, organismos multilaterales, sector privado y redes de cooperación 7. Fomentar la articulación con entidades y organizaciones nacionales e internacionales para identificar oportunidades de cooperación y establecer alianzas estratégicas que apoyen la implementación de proyectos de desarrollo. 8. Diseñar y presentar propuestas de convenios y acuerdos interinstitucionales que contribuyan al desarrollo del municipio en áreas estratégicas. 9. Apoyar la proyección y elaboración de documentos técnicos en el marco del cumplimiento del objeto contractual. 10. Acompañar y asistir a las reuniones presenciales y/o virtuales que se realicen en el desarrollo de actividades enmarcadas bajo la ejecución del objeto contractual.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que, desde 1991 con la expedición de la Constitución Nacional, se incluyó la adopción de los principios de la función administrativa, eliminación del control fiscal previo y obligatoriedad para todas las entidades estatales de contar con el control interno, el país ha demostrado un gran interés por mejorar la calidad en la prestación de los servicios del Estado, al contemplar, entre otros, tanto los principios guías de la actuación de los servidores públicos como la posibilidad de que la administración pública disponga de las herramientas para cumplir sus metas en términos de eficiencia, desarrollo y sostenibilidad. Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", y el artículo 311 ibidem identifica a los municipios como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, a las cuales corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes. Es así como la administración municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamento en los principios de transparencia, equidad, respeto, honestidad, igualdad, solidaridad, confianza, compromiso y probidad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Ahora bien, a lo largo de los últimos años, la gestión de relaciones estratégicas y cooperación ha cobrado gran importancia en las administraciones municipales, ya que la capacidad de establecer vínculos con organismos nacionales e internacionales, entidades privadas y públicas, y redes de cooperación, permite ampliar las oportunidades de desarrollo para el municipio. Ante la necesidad de acceder a fuentes de financiación externas, gestionar alianzas estratégicas y fortalecer la imagen institucional, es esencial contar con profesionales especializados en el diseño e implementación de estrategias de cooperación y relaciones públicas que promuevan el posicionamiento del municipio en escenarios de desarrollo y progreso. En este sentido, la administración municipal reconoce la necesidad de articular esfuerzos con actores regionales, nacionales e internacionales para la consecución de recursos, la promoción de inversión y la generación de programas de cooperación en beneficio de la comunidad. Para ello, se requiere contar con un profesional en Negocios Internacionales, cuya labor se enfoque en:



SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

GTH-FT-49-V3

3 de 3

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025 publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General

NOMBRE

FIRMA

Elaboró: Jorge Armando Castiblanco
Profesional Contratista